

res este presente mes de octubre gon-
zalo rruyz e bernardino de albornoz rre-
gidores a los quales se les dio poder e
facultad en forma para ello.

Sobre la
postura del
bino.

En este dia platicaron los dichos se-
ñores justicia e rregidores sobre que en
este presente año por que no benian na-
bios de castilla e abia mucha necesidad
de bino en esta ciudad e rrepublica de-
lla fue acordado se pusiese e se puso el
bino de castilla a ocho pesos de oro co-
mund el arroba y el de las yslas a seys
pesos del dicho oro el arroba siendo bue-
no e sea bendido a los dichos precios e
por que despues de lo suso dicho an be-
nido nabios de castilla e an traído mu-
cho bino e lo hay en abundancia de cu-
ya cabsa los que lo benden por pipas
an abaxado en mucha cantidad el pre-
cio dello e los que lo benden por arro-
bas azumbres e quartillos lo benden a
menos de la postura a seys e a cinco e
a quatro pesos el arroba y al respec-
to por quartillos e por que como suele
ser algunos rregatones rretienen en si
el bino e so color de la dicha postura lo
benden al precio en ella contenido abien-
dolo de dar e vender como la mayor par-
te lo benden e por que las posturas de
los bastimentos en que se rrequiere e
acostumbra hazer postura se rrequiere
segun el tiempo e la necesidad e de no
se prouer que se benda el dicho vino
como es justo segun la mucha abun-
dancia que de presente ay del e como
esta dicho lo benden de su voluntad
esta rrepublica rrecede daño e perjuy-
zio acordaron e mandaron que se haga
ynformacion de a como vale y se bende
el dicho bino menos de la dicha postu-
ra para que bisto esta cibdad provea lo
que conbenga lo qual cometieron que
la hagan la justicia diputados desta
cibdad.

Salario al
capellan.

En este dia de pedimiento e suplica-
cion de sebastian de bustamante clerigo
capellan desta cibdad dixieron que por
quanto hasta agora ha tenido e tiene
de salario setenta e cinco pesos de oro
comund por año por dezir misa en este
cabildo e a pedido no se puede susten-
tar con ello atento a la carestia de los
bastimentos y a otras cosas que a ello
les mueven dixieron quo le mandaban
dar e acresentar el dicho salario desde
oy dicho dia en adelante a cumplimien-
to a cient pesos de oro comun por año
por el tiempo que tuere la boluntad des-
ta ciudad y al rrespeto el tiempo que
sirviere desde oy dicho dia en adelante
e que a este rrespeto se le libre e pague.

Don Diego de Guevara.—Bernardi-

*no Bazquez.—Gonzalo Rruyz.—Ber-
nardino de Albornoz.—Alonso de Me-
rida.—Miguel Lopez.*

Lunes 5 de octubre de 1556 años.

Este dia estando presentes juntos en Cabildo.
cabildo los señores don diego de gueva-
ra y bernardino bazquez e dixo que fue
gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e bernardino
de albornoz rregidores justicia rregi-
miento desta cibdad por presencia de
mi miguel lopez de legaspi escribano
mayor del dicho cabildo.

Bino alonso de merida rregidor.

En este dia parecio en este cabildo Libramien-
to a rruyz
gonzalez.
rruyz gonzalez rregidor e dixo que fue
a xilotepeque e zabana de san juan a
la visita quel lizenziado oseguera hazia
sobre las enstancias de ganado e que lo
que paso con el dicho visitador ya lo
tiene escripto a esta ciudad y enbio el
rrecabdo dello con la apelacion que del
dicho visitador hizo e que se ha benido
por no le enbiar rrecado de la apelacion
y por que se le escribio por esta cibdad
se biniese y que bino el sabado proximo
pasado en la noche que fueron tres des-
te mes de octubre e que se partio desta
ciudad a dos dias del mes de setiembre
proximo pasado e dixo que todo el di-
cho tiempo se ocupo en lo que al dicho
visitador pidio y en esperar la rrespues-
ta dello pidio se le libre el salario que
fue señalado e los dichos señores justi-
cia rregidores atento el asiento que con
el se hizo quando se le dio poder para
ir a lo suso dicho le mandaron librar
treyn ta pesos de minas por treyn ta dias
e que se le de libramiento en forma pa-
ra el mayordomo que se los pague.

*Don Diego de Guevara.—Hortuño
de Ibarra.—Bernardino Bazquez.—
Gonzalo Rruyz.—Ruy Gonzalez.—Ber-
nardino de Albornoz.—Alonso de Me-
rida.—Miguel Lopez.*

Viernes 9 de octubre de 1556 años.

En este dia estando juntos en cabildo Cabildo.
e ayuntamiento los señores don die-
go de guevara e alonso de contreras
alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e
rruyz gonzalez e antonio de carbajal e
bernardino de albornoz e alonso de me-
rida rregidores por presencia de mi mi-
guel lopez de legaspi escribano mayor
del dicho cabildo.

Ordenanza
del nume-
ro de las
tabernas.

En este dia los dichos señores justi-
cia rregidores platicaron sobre la de-
sorden que hay en esta ciudad en aber
muchas tabernas donde se bende bino
por arrobas e por menudo por los que
conpran para rrebender e las tener e
benderse el dicho bino en partes e lu-
gares do no se puede saber los perjuy-
zios e ynconvenientes que ay en no se
guardar lo en este caso mandado e por
questa ciudad proveyendo para que ce-
sase el dicho perjuyzio tiene ordenanza
hecha en que declara doze tabernas en
que se puede bender bino por los que
asy lo conpran para rrebender las cua-
les son en la plaza desta ciudad en la
calle de la carcel publica della segun se
contiene en la dicha ordenanza fecha en
(en blanco) e por que algunas personas
se quexan diziendo son pocas las dichas
tabernas para el probeamiento desta
ciudad e rrepublica della e platicado pro
e contra de lo suso dicho e proueyendo
lo que en todo conbiene acordaron e man-
daron se acrecienten sobre las dichas
doze tabernas que estan señaladas otras
doze tabernas do se pueda bender bino
por manera que por todas sean veyn te
e quatro e que estas sean e se señalen en
la redondez de la plaza mayor e me-
nor desta ciudad y en la calle del mo-
nesterio de santo domingo hasta la es-
quina de la casa de francisco de santa
cruz y en las calles de tacuba y del mo-
nesterio de san francisco y del azequia
del agua que viene del hazia el dicho mo-
nesterio por la plaza desta ciudad hasta
la calle que disen de los oydores y en la
calle del monesterio de sant agustin has-
ta la calle que va por delante de la puer-
ta de la yglecia del dicho monesterio to-
do lo qual es lugares publicos e partes
do se puede veer y aberiguar el daño que
se hiziere las quales dichas tabernas se
señalen por esta dicha ciudad y en ella
se aprueben los que obieren de vender
el dicho vino e no se pueda bender por
los dichos rregatones el dicho vino por
arrobas ni por menudo en otra parte al-
guna e que los mercaderes de castilla ni
los dichos regatones no puedan bender
vino de noche ni en los tianguetz de yn-
dios desta ciudad por los ynconvenientes
e perjuyzio dello todo so las penas con-
tenidas en la dicha ordenanza la qual en
lo demas queda en su fuerza e vigor lo
qual se entienda hasta que otra cosa se
mande e porque lo suso dicho es justo e
conbiene e se guarde por el bien desta
rrepublica pidieron e suplicaron al yllus-
trissimo señor don luy de belazco biso-
rrey e gobernador desta nueba españa
por su magestad lo apruebe e confirme

e confirmado se pregone publicamente
y se guarde y execute segun de suso se
contiene.

*Don Diego de Guevara.—Hortuño
de Ibarra.—Gonzalo Rruyz.—Ruy
Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—
Bernardino de Albornoz.—Alonso de
Merida.—Miguel Lopez.*

Viernes 16 de octubre de 1556 años.

En este dia estando juntos en cabildo Cabildo.
e ayuntamiento los señores don diego
de guevara alcalde e el contador hortu-
ño de ybarra e gonzalo rruyz e antonio
de carbajal e rruyz gonzalez e bernardi-
no de albornoz rregidores por presencia
de mi miguel lopez de legaspi escribano
mayor del dicho cabildo. (Una rúbrica).

Lunes 19 de octubre de 1556 años.

En este dia estando juntos en cabildo Cabildo.
los señores don diego de guevara alcal-
de ordinario e gonzalo rruyz e antonio
de carbajal e rruyz gonzalez e bernardi-
no de albornoz e alonso de merida rre-
gidores por presencia de miguel lopez
escribano mayor del dicho cabildo.

Viernes 23 de octubre de 1556 años.

En este dia estando juntos en cabildo Cabildo.
los señores don diego de guevara al-
calde hordinario e antonio de carbajal
e rruyz gonzalez e bernardino de albor-
noz rregidores por presencia de mi mi-
guel lopez de legaspi escribano mayor
del dicho cabildo.

Binieron gonzalo rruyz e alonso de
merida y el fator juan velazquez de sa-
lazar.

En este dia platicaron los dichos se-
ñores justicia e rregidores sobre lo que
se debe prober para que aya hefeto ha-
zarse la dicha obra para traer el agua
de la fuente de chapultepeque a esta
ciudad segun su magestad lo manda
atento lo qual e a lo platicado sobre es-
te caso el martes proximo pasado con
el yllustrissimo señor bisorrey don luy
de belasco presidente e oydores del ab-
diencia real que rreside en esta ciudad
mandaron se pregone publicamente co-
mo se quiere hacer la obra de lo suso
dicho para que si algun oficial o maes-
terero pu-

Pregon so-
bre la obra
del agua
que se a de
traer a esta
ciudad.

En 24 dias
del mes de
octubre de
1556 años
por voz de
geronimo
rruyz pre-
dicho para que si algun oficial o maes-
terero pu-

BIBLIOTECA CENTRAL

blico se tro del dicho edificio y encanamiento
pregono el del agua que en ello se a de hazer qui-
abto de siere entender en hazer la dicha obra a
suso en la destajo e por salario lo diga al qual se
plaza de le dara la traza de la dicha obra e con-
baxo de los diciones della para que bisto lo ponga
portales a en precio e se rremate en quien por me-
altas voces nos lo hiziere lo qual mandaron se pre-
testigos gone por tres pregones de tres en tres
pedro palos dias e mandaron queste abto e los pre-
e julian to gone e lo que sobre ello sucediere se
rifio escri ponga susesibe con lo arsi acordado e
bano de su platicado con los dichos señores presi-
magestad e dente e oydores el martes proximo pa-
alonso ca- sado que se contaron beynte deste mes
ballero de octubre.
mercader Iten platicaron los dichos señores jus-
estantes en ticia rregidores sobre la desorden que
esta ciudad. hay en el tomar del agua de los caños
Diego Tris- por do viene el agua a esta ciudad por
tan. cuya cabsa ay falta della e muchos se
que los que quexan de lo suso dicho e probeyendo
tienez mer- sobre ello para que cese el dicho per-
ced del juyzio mandaron se pregone publica-
agua la mente que todos los que toman agua
presenten. de los dichos caños para sus casas y en
En 17 de otra qualquier manera con facultad desta
otubre de ciudad o sin ella lo bayan a decir e
1556 años manifestar ante la justicia e diputados
por voz de desta ciudad o ante qualquier dellos por
geronimo ante el escribano deste ayuntamiento
rruyz pre- para que se asiente e se sepa lo qual
gonero se mandaron que asi hagan e cumplan den-
torno a pre- desta ciudad o ante qualquier dellos por
gonar este ante el escribano deste ayuntamiento
abto. Tes- para que se asiente e se sepa lo qual
tigos pedro mandaron que asi hagan e cumplan den-
de herrera tro de beynte dias primeros syguientes
escribano sopena al que asi no lo dixiere e mani-
e diego de festare de perdimiento de la dicha agua.
alcaraz e E lo mismo mandaron en lo que toca a
pedro de los que tienen e tienen agua de la
la fuente. dicha agua y caños della para rregar las
Diego Tris- huertas que se rriegan de la dicha agua
tan escri- que se pregone e se manifesten dentro
bano. del dicho termino so la dicha pena e
En 30 de mandaron que anton garcia de saldaña
otubre de alarife desta ciudad dentro del dicho
1556 años termino tenga especial cuydado de vi-
por voz del sitar asi los caños de la dicha agua desta
dicho pre- ciudad como los que se toman para
gonero se rregar las dichas huertas e trayga e pre-
torno a pre- sente en este cabildo la memoria dello
gonar. Tes- y de cada una cosa dello jurada para
tigos gil de que bisto por esta ciudad se probea lo
la mar e que conbenga lo qual mandaron se le
juan rruyz notefique que lo haga e cumpla so pena
e juan lo- de diez pesos para los propios desta ciu-
pez. dad y mas que a su costa se mandaran
En 24 dias hazer.
de octubre Yten mandaron se notefique a damian
de 1556 martinez depositario de los pesos de oro
años de la sisa que esta hechada en la carne-
estando en rceria e rrastro desta ciudad para el gas-
hazer. to de la dicha obra que parezca en este
la plaza pu- ayuntamiento el lunes primero que viene
blica desta beynnte e seys dias desta presente
ciudad por
voz de ge-
ronimo
rruyz pre-
gonero pu-

mes para que se haga la cuenta de lo
que monta lo que ha cobrado de la di-
cha sisa e se provea cerca dello lo que
conbenga atento a lo acordado por los
señores bisorrey presidente e oydores
e por esta ciudad.

* En este dia platicaron los dichos se-
ñores justicia e rregidores sobre el rre-
gidor que se a de nonbrar por este ayun-
tamiento para que tenga cargo de obre-
ro mayor de la dicha obra e de las mas
obras publicas desta ciudad y por que
no fueron de una conformidad se boto
lo siguiente.

** El contador hurtuño de ybarra dixo
que atento que hasta aqui ha tenido car-
go de las obras desta ciudad rruy gon-
zalez rregidor e tiene noticia dellas y
de lo del agua le parece que sea el di-
cho rruy gonzalez.

Gonzalo rruyz rregidor dixo que al
presente no esta rreasumido en lo que
debe botar sobre lo suso dicho quel lo
mirara y botara sobre ello el primer ca-
bildo. E luego voto que su parecer es
que lo sea rruy gonzalez.

Ruy gonzales rregidor dixo que lo sea
gonzalo rruyz rregidor.

Antonio de carbajal dixo que su pa-
recer es que lo sea el alcaide bernardi-
no de albornoz.

El fator juan belazquez de salazar
dixo que lo sea el alcaide bernardino de
albornoz.

E luego los dichos señores justicia e
rregidores atento quel dicho alcaide ber-
nardino de albornoz tiene mas botos di-
xieron que le nonbraban e nonbraron
por obrero mayor de la dicha obra e de
todas las obras desta ciudad e que se de
cuenta dello y de todo lo hecho en este
caso al yllustrisimo señor bisorrey.

En este dia el contador hurtuño de
ybarra dixo que puede haber beynte e
treynsta dias que platico en este ca-
bildo estando presentes la justicia e rre-
gimiento desta ciudad que conbenia es-
cribir a su magestad y su consejo sobre
algunas cosas que conbienen al servicio
de Dios Nuestro Señor y de su mages-
tad e bien desta tierra pues abia e hay
en el puerto nabios donde se pueden
ynbiar las cartas y despachos que cerca
dello conbinieren ynbiarse y que aun-
que se platico entonces y despues en
otros cabildos entre los rregidores que
hera bien que asi se hiziese y que cada
uno truxiese memoria de lo que le pa-
recia que se debia escribir para que se
viese por todos e bisto todo se acordase
lo que se abia de escribir hasta agora
no se a hecho e por que no es justo que
vayan ningunos nabios desta tierra a los

blico della
se pregono
este abto
testigos
pedro pa-
los e julian
Toñifios es-
cribano de
de su ma-
gestad e
alonso ca-
ballero
mercader
estantes
en esta
ciudad.
Diego
Tristan es-
cribano.

* Obrero
mayor.

** En este
dia 24 de
otubre de
1556 años
notefique

este abto
anton
garcia

saldaña al-
arife en su
persona

testigos
Diego de
villa pa-
dierna e
juan de

arabes.
Diego Tris-
tan escri-
bano.

Sobre el
escribir a
su mages-
tad.

reynos despaña ni cartas ni despachos
desta ciudad en que se de aviso a su ma-
gestad y a los señores de su consejo del
estado en que queda esta tierra y de lo
que conbiene a su rreal servicio e bien
de ella pidia e pidio a los señores jus-
ticia rregidores que presentes estan en
el dicho cabildo que se hagan lo suso di-
cho y se vean para ello las cartas que su
magestad tiene escritas a esta ciudad
a que no este respondida si las hubiere
e tambien si conbiniere verse lo que ul-
timamente se escribio a su magestad pa-
ra que visto todo se vea lo que mas con-
biene escribir pues es esta la orden que
se guarda en las demas ciudades e la que
su magestad tiene mandada e pidio se
le de por testimonio.

E luego los dichos señores justicia e
rregidores dixieron que en lo que se ha
ofrecido en los años pasados e este pre-
sente se a escrito a su magestad y he-
cho saber lo que conbiene a su rreal ser-
vicio e conservacion y perpetuydad deste
reyno e que es asi que de presente se
dixo e acordo por esta ciudad se escri-
biese a su magestad y que de algunas
cosas se haga memoria por algunos rre-
gidores desta ciudad e que si mas ay
que escribir se trayga para el primer
cabildo e se vea lo uno e lo otro e bisto
se probea lo que mas conbenga e que al
presente no hay cartas de su magestad
a quien responder e si quisiere testimo-
nio se le de con esta rrespuesta.

Don Diego de Guebara.—Gonzalo
Ruyz.—Bernardino de Albornoz.—
Alonso de Merida.—Juan Velazquez
de Salazar.—Antonio de Carbajal.—
Miguel Lopez.

Lunes 26 de octubre de 1556 años.

Cabildo. En este dia estando juntos en cabildo
los señores don diego de guevara alcaide
ordinario e gonzalo rruyz e rruy gonza-
lez e antonio de carbajal e bernardino
de albornoz rregidores por presencia de
mi mignel lopez de legazpi escribano
mayor del dicho cabildo.

Binieron alonso de merida y el fator
belazquez de salazar y el contador hor-
tuño de ybarra.

Como se a
de librar lo
de la sisa
para la obra
del agua.
En este dia platicaron los dichos se-
ñores justicia e rregidores sobre quien
conberna librar lo que se obiere de librar
de lo caydo de la sisa para gastos de
traer el agua a esta ciudad e quien lo a
de gastar e platicado sobre ello se probe-
y e mandaron que las libranzas que so-

bre lo suso dicho se obieren de hacer sea
por esta ciudad para que lo pague la per-
sona en quien estubiere el dinero de la
dicha sisa al obrero mayor que fuere
desta ciudad e que el tal obrero mayor
lo gaste y pague y tenga cuenta e rrazon
dello para la dar cada e quando que por
esta ciudad le fuere mandado.

Don Diego de Guebara.—Hortuño
de Ybarra.—Gonzalo Ruyz.—Ruy
Gonzalez.—Bernardino de Albornoz.
—Alonso de Merida.—Juan Velaz-
quez de Salazar.—Miguel Lopez.

Viernes 30 de octubre de 1556.

En este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores don diego
de guevara alcaide ordinario e gonzalo
rruyz e rruy gonzalez e bernardino de
albornoz y el fator juan belazquez de
salazar e alonso de merida rregidores por
presencia de mi miguel lopez de legazpi
escribano mayor del dicho cabildo. Vino
antonio de carbajal.

En este dia dio una peticion el lizen-
ciado hernando caballero letrado desta
ciudad en que dixo que estaba enfermo
y para procurar su salud le convenia
salir desta ciudad e que le obiesen por
despedido del oficio de abogado desta
ciudad atento a lo qual los dichos seño-
res dixeron que lo abian e obieron por
despedido para que no gane salario desta
ciudad desde hoy en adelante (Una
rúbrica).

Viernes 6 de noviembre de 1556 años.

En este dia juntos en cabildo los se-
ñores don diego de guevara alcaide or-
dinario y el contador hortuño de ybarra
e antonio de carbajal e bernardino de
albornoz e alonso de merida y el fator
juan belazquez de salazar por presencia
de mi miguel lopez de legazpi escribano
mayor del dicho cabildo.

En este dia platicaron los dichos se-
ñores justicia rregidores sobre las taber-
nas que se an de acrecentar conforme
a la ordenanza que sobre ello esta hecha
e vista la memoria de las personas que
lo an pedido señalaron las personas si-
guientes.

Primeramente a pedro de villanueva
que al presente tiene tienda en las ca-
lles de tacuba.

Andres martin que al presente vive en la calle de san francisco.

A melchor perez mercader.

Andres de abrigo en la calle de santo domingo.

A nicolas de cuellar en la calle de sant agustin.

A diego de alvarez en la calle del azequia del agua.

A pedro del ora en la calle de sant agustin.

A juan perez siman.

A francisca rrodriguez viuda.

A juan del arroyo.

A juan de moguez.

A diego lopez de alcaraz.

A las quales dichas personas nonbraron para tener taberna y vender vino con que sea dentro del sitio señalado en la ordenanza e con que guarden las ordenanzas e posturas desta ciudad el qual dicho nonbramiento e licencia se les haze e da por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad e no por mas. E mandaron que la justicia diputados les den licencia a los de suso nonbrados para lo suso dicho con las condiciones dichas y por voluntad desta ciudad.

Diputados. En este dia platicaron los dichos señores justicia e rregidores sobre nonbrar diputados para este presente mes e por que no fueron de acuerdo votaron lo siguiente.

El contador hortuño de ybarra dixo que le parece que sean gonzalo rruyz y el alcaide bernardino de albornoz que esto es su boto e parecer.

Antonio de carbajal dixo que lo sean los dichos gonzalo rruyz y el alcaide bernardino de albornoz.

El alcaide bernardino de albornoz dixo que lo sean gonzalo rruyz e antonio de carbajal.

Alonso de merida que su voto es que lo sean antonio de carbajal y bernardino de albornoz.

El fator juan velazquez dixo que lo sean antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz.

E luego el dicho señor alcaide atento que gonzalo rruyz e antonio de carbajal tienen votos yguales dixo que mandaba e mando que sea diputado el dicho antonio de carbajal juntamente con el dicho bernardino de albornoz questa nonbrado en conformidad de todos.

Apelación. E luego el contador hortuño de ybarra dixo que el dicho señor alcaide no tiene voto en este caso por que el asistir los alcaldes ordinarios desta ciudad en el cabildo della es para tener en justicia a los rregidores e no para votar en los negocios del cabildo y que atento que los

dichos diputados de nuevo nonbrados tienen botos yguales e faltan muchos rregidores al presente pide se suspenda la dicha eleccion hasta el primer dia de cabildo que abra mas copia de rregidores pues de presente no estan juntos mas que solos tres rregidores fuera de los dichos antonio de carbajal y bernardino de albornoz que estan nonbrados por diputados y que apela de lo mandado por el dicho señor alcaide para ante los señores presidente e oydores del abdiencia rreal que en esta ciudad rreside e pidio se le otorgue la dicha apelacion y que en el entre tanto no se ynove cosa alguna e pidiolo por testimonio.

E luego el señor alcaide dixo que mandaba lo mandado y que se guarde la costumbre que en esto se ha tenido en esta ciudad hasta que otra cosa sea mandada por el abdiencia rreal y en quanto a la apelacion que se oye. Y el dicho contador hortuño de ybarra dixo que apelaba y apelo dello como de lo demas y que pide se le de testimonio de todo.

Don Diego de Guevara.—Hortuño de Ibarra.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Miguel Lopez.

Lunes 9 de noviembre de 1556 años.

En este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores alonso de contreras alcaide ordinario y el contador hortuño de ybarra y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de carbajal e bernardino de albornoz e alonso de merida e el fator juan belazquez de salazar rregidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia platicaron los dichos señores justicia e rregidores sobre que conviene se escriba a su magestad e a los señores de su rreal consejo de yndias lo que conviene para la buena gobernacion e perpetuidad desta tierra y se abise de todo a la persona que en ello obiere de entender y cometieron para que escriba sobre lo suso dicho al alcaide bernardino de albornoz rregidor e procurador mayor desta ciudad e que para ello se le den las ultimas cartas que por esta ciudad se escribieron a su magestad y vea lo pedido y suplicado antes de agora e las memorias que se an dado sobre lo que se a de escribir y escripto que los

Cabildo.

Comision para escribir a su magestad.

ga todo a este cabildo para que se vea y provea y despache lo que conbenga.

En este dia mandaron librar el salario que se le debe al licenciado cavallero de abogado desta ciudad hasta el dia que se despidio mandaronle dar libramiento para el mayordomo en forma.

Alonso de Contreras.—Hortuño de Ybarra.—Gonzalo Rruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Miguel Lopez.

Viernes 13 noviembre de 1556 años.

Cabildo. En este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcaide hordinario e gonzalo rruyz e don luys de castilla e bernardino de albornoz e alonso de merida y el fator juan velazquez de salazar rregidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

(Aquí sigue tachado un acuerdo sobre la alhóndiga y está adelante).

Letrado de ciudad a castañeda. En este dia rrecibieron e nonbraron por letrado desta ciudad al doctor castañeda y le señalaron de salario sesenta pesos de oro de minas por un año y al rrespeto lo que sirviere los quales le sean pagados de los propios desta ciudad por sus terios e hizieron venir al dicho cabildo al dicho doctor castañeda el qual siendo presente azeto el dicho cargo de ser letrado de esta ciudad con el dicho salario e juro en forma debida de derecho de husar bien e fielmente del dicho cargo y de abogar y defender los negocios e cabsas de la ciudad a todo su leal poder y entender y de tener y guardar el secreto deste cabildo e firmolo de su nonbre.

El doctor Castañeda.

Libramiento a rrosales. En este dia mandaron librar a antonio de rrosales fiel de la rromana de la carnereria el salario de medio año conforme a lo que le esta señalado e se le de libramiento en forma para que el mayordomo desta ciudad se los de y pague.

Fiel almotazen. En este dia nonbraron e rrecibieron por fiel almotazen desta ciudad a luys hernandez bezino della por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad e no por mas tiempo del que fue tomado e rrecibido juramento en forma debida de derecho y el lo hizo e prometio de husar bien e fielmente del dicho cargo y hecho

el dicho juramento le admitieron el huso y exercicio del dicho oficio y le dieron facultad para lo husar y le mandaron que le sean dados y entregados la bara pesos y medidas e padrones tocantes al dicho oficio por yventario.

Luys Hernandez.

En este dia acordaron e mandaron **Libramiento.** que se den de los propios desta ciudad cient pesos de oro de minas para que se ynbien a españa para traer padrones de todas las medidas e pesas despaña para esta ciudad e que se de libramiento para quel mayordomo los de al alcaide bernardino de albornoz para el dicho efeto lo que se a de traer es media anega de cobre barreada de hierro y dos de madera de la medida de abila selladas y con testimonio. Medidas de vino y quartilla y media azunbre y quartillo de cobre y otras tantas de azeyte un marco de cobre para las baras de medir o de hierro. Un marco de pesas de diez e seys libras sellado conforme a la ley del rreyno y asi mismo se trayga marcos de medidas de miel todo sellado y con sus testimonios y quel dicho alcaide haga la ynstrucion y memoria a la persona que diere los dineros de lo que a de traer la persona a quien se dieren los dineros y trayga rrecabdo de la persona a quien se dieren los dineros para el dicho efeto para que lo cumplira.

En este dia mandaron que una de las personas nonbradas para vender vino que estan señaladas sea luys hernandez martinez y que se le de licencia por que el cabildo pasado por hierro se dexo de asentar.

Alonso de Contreras.—Gonzalo Rruyz.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Miguel Lopez.

Lunes 16 de noviembre de 1556 años.

En este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de contreras alcaldes hordinarios y el contador hortuño de ybarra y gonzalo rruyz e don luys de castilla e rruyz gonzalez y el alcaide bernardino de albornoz y alonso de merida y el fator juan belazquez de salazar rregidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

(Una rúbrica del escribano).

No hubo cabildo.

Cabildo.